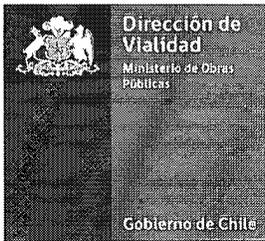


**DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD**  
**Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal**



**REF.: Autoriza uso de Faja para la realización del proyecto, Paralelismo de Construcción Red de Alcantarillado Varios Sectores, Ruta 66, comuna de Peumo Provincia de Cachapoal de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.**

**Rancagua;**

**09 OCT. 2014**

**VISTOS :**

Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, se actualiza el Oficio Ord. N° 329 de fecha 28 de febrero de 2011 y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV. (E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda. y cumpliendo con lo indicado en oficio Ord. N° 8837 de 13 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, la señor Rodrigo Zuñiga Careces, Jefe Depto. Nuevos Clientes VI (S) Essbio S.A. solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto Paralelismo de Construcción Red de Alcantarillado Varios Sectores, Ruta 66, comuna Peumo, Provincia de Cachapoal- Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Esta resolución viene a actualizar el oficio Ord. N° 329 de fecha 28 de febrero de 2011, que aprueba los trabajos.

**RESUELVO**

**D.R.V. VI N°**

**1275 / EXENTO.**



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, actualiza, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en la **Ruta 66** a la **empresa ESSBIO S.A. Rut. 76.833.300-9** domiciliado en la Av. Membrillar N° 499, Rancagua en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el proyecto Paralelismo de Construcción Red de Alcantarillado Varios Sectores Ruta 66 Km.27.758 al km. 28.379 lado descendente de la ruta, en la faja fiscal indicas anteriormente de la comuna **Peumo**, Provincia de Cachapoal - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar el proyecto de Paralelismo de Construcción de Red de Alcantarillado y reconstrucción de Ciclo vías entre los Km. 27.758 al km. 28.379 lado descendente de la ruta en la faja fiscal de la **Ruta 66**, comuna **Peumo** en la Provincia de Cachapoal, VI Región con las siguientes características:

En estos trabajos se realizaran Excavaciones hasta 3,0 metros de profundidad con protección de excavación con entibaciones, para excavaciones que por su altura y las condiciones del terreno lo solicite, se deberá resguarda la seguridad de los trabajadores que transiten en este sector, adicionalmente se deberá proceder esta excavación con malla perimetral que impida el paso a estas excavaciones.

Todo la faena asociado a este trabajo deberá cumplir con el Manual de Carreteras Vol.3, Vol.4, Vol.5, Vol.6 y Vol. 8 , como también , la legislación Vigente.

Se deberá instalar refuerzos de hormigón H-20, en todo tramos que supere los 3.5 metros La tubería se instalara sobre dos capas una de gravilla aprox. 0,25 metros y otra capa de arena con un espesor de 0,25 metros.

La grava deberá tener un máximo de 2" con un CBR de  $\geq 100$  %, y un índice de plasticidad al 4 %.

En el caso del atraveso de la ruta 66, será por sistema TUNNEL LINER, En este atraveso se encamisara por medio de la instalación de placas de acero corrugado curvados dispuesto en anillos y apenadas perimetralmente entre si, a medida que se avance en la excavación del túnel.

Se considera para el atraveso una cama de apoyo de hormigón H-20, sobre la cual se colocara la tubería de PVC.

Además se considera el atraveso de canal en la calle Guluten.

Cuando se haya alcanzado la cota de sello del tubo a instalar, se tinelera la sección del prisma de tierra bajo el canal abovedado será relleno con hormigón H-10 con aditivo espesor del tipo "Intraplast"

**El contratista deberá reponer por completo la estructura de ciclo vías, Como es la carpeta asfáltica con un espesor mínimo de 6 cm., soleras, capas granular y pintura termoplástica , pintura amarilla en las soleras y/o solerillas, se deberá instalar señales verticales y horizontales para las ciclo vías según corresponda. Todo este trabajo deberá cumplir con lo señalado en el Manual de Carreteras y con los ensayos correspondientes. Todos estos trabajos deberán contar con la entera satisfacción de la Inspección de Direccion Regional de Vialidad.**

En la realización de los trabajos se deberá cumplir con el Plan Seguridad Vial -Señalización Provisoria y medidas de Seguridad Vial y cumpliendo con todo lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la ley de Tránsito vigente, en su capítulo N° 5 de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía del Manual de Señalización de Transito y sus anexos, aprobado por el decreto N° 78 de 03.04.12 y sus posteriores modificaciones.

**El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **comuna Peumo** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

**La Primera** será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **400 UF. (Cuatrocientos** Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**"

**La segunda**, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **100 UF. (Cien** Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 180** (ciento ochenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.  
Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.  
Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.  
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos

**En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.**

- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.  
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.  
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.  
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.  
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta 66 de la comuna Peumo** los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Cachapoal señor Jhovany Reyes Vergara al Fono (072) 2582095 o al correo electrónico; [Jhovany.reyes@mop.gov.cl](mailto:Jhovany.reyes@mop.gov.cl), dirección: Av. España N° 197, en ciudad de Rancagua, quien entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y

trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**CARLOS JERIA MOYA**  
Ingeniero Ejecución Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

  
CJM / LCV / SEH

**Distribución:**

- Sr. Rodrigo Zuñiga Caceres- Empresa ESSBIO S.A.  
**Dirección: Av. Membrillar N° 499- Rancagua**
- Señor Jhovany Reyes Vergara- Jefe Provincial Cachapoal, Sexta Región.
- Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes.

N° Proceso 8178605 /  
Procesos Asociado: 8132987 y 4565834